

**PODER EJECUTIVO**

<b>NORMA</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>ORGANISMO EMISOR</b>	<b>RESUMEN</b>
RESOLUCION SUPREMA N° 012-2023-MC  12.7.2023	Aceptan renuncia del Viceministro de Interculturalidad y le encargan sus funciones a la Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales	MINISTERIO DE CULTURA	Se aceptó la renuncia formulada por el señor JUAN REATEGUI SILVA al cargo de Viceministro de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, dándosele las gracias por los servicios prestados.  Se encargó a la señorita HAYDEE VICTORIA ROSAS CHAVEZ, Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el cargo de Viceministra de Interculturalidad, en adición de sus funciones y en tanto se designe al/a la titular del citado cargo.
DECRETO SUPREMO N° 150-2023-EF  12.7.2023	Decreto Supremo que dicta disposiciones reglamentarias para el otorgamiento del Aguinaldo por Fiestas Patrias	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	Se estableció disposiciones reglamentarias para el otorgamiento del Aguinaldo por Fiestas Patrias, hasta por la suma de S/ 300,00 (TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES), el cual se abona, por única vez, en la planilla de pagos del mes de julio de 2023.  Alcance  (...)  De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, los trabajadores contratados bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, en el marco de la Ley N° 29849, perciben por concepto de Aguinaldo por Fiestas Patrias, que se incluye en la planilla de pagos correspondiente a julio de 2023, hasta el monto al que hace referencia el literal a) del numeral 7.1 del artículo 7 de la citada Ley.

**GOBIERNO LOCAL**

<b>NORMA</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>ORGANISMO EMISOR</b>	<b>RESUMEN</b>
DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2023-ALC/MSI  7.7.2023	Disponen con carácter obligatorio el embanderamiento general de las viviendas instituciones públicas y privadas locales comerciales y demás predios del distrito de San Isidro	MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO	Se dispone con carácter obligatorio el embanderamiento general de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del Distrito de San Isidro, a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto hasta el 31 de julio de 2023, con motivo de celebrarse 202 Aniversario de la proclamación de la Independencia del Perú.